4.3 DECRETOS EJECUTIVOS, ACUERDOS Y RESOLUCIONES FIRMES

INSTITUTO HONDUREÑO PARA LA PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO, DROGADICCION Y FARMACODEPENDENCIA (IHADFA)

FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

DECRETOS EJECUTIVOS No Aplica

ACUERDOS Y RESOLUCIONES FIRMES

No.-	Fecha que se dictó la acción	Breve Descripción del Contenido
1	30/4/15	DISTRIBUIDORA RAYOVAC HONDURAS SA ESTABLECIMIENTO IMPORTADOR Y DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS DE TABACO. RESOLUCIÓN 02-DG-TA-2015 DEL 30/4/15 AL 30/4/16.
2	24/4/15	DISTRIBUIDORA RAYOVAC HONDURAS SA ESTABLECIMIENTO IMPORTADOR Y DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS DE TABACO. RESOLUCIÓN 02-DG-TA-2015 DEL 24/4/15 AL 24/4/16.
3	3/8/15	DEPOSITO PATEPLUMA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. RESOLUCIÓN 06-DG-TA-2015 DEL 3/8/15 AL 3/8/16.
4	13/7/15	DIPROFER ESTABLECIMIENTO DE COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. RESOLUCIÓN 086-DG-TA-2015 DEL 13/7/15 AL 13/7/16.
5	4/8/15	RC UNIVERSAL S DE RL DE CV ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR Y DISTRIBUIDOR DE BEBIDAS ALCOHÒLICAS. RESOLUCIÓN 091-DG-TA-2015 DEL 4/8/15 AL 4/8/16.
6	6/7/15	LABORATORIOS KARNEL SA ESTABLECIMIENTO ELABORADOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y SICOTRÓPICOS. RESOLUCIÓN 098-DG-TA-2015 DEL 6/7/15 AL 6/7/16.
7	7/8/15	DEPOSITO CLAUDIA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. RESOLUCIÓN 112-DG-TA-2015 DEL 7/8/15 AL 7/8/16.
8	24/8/15	BAZAR CANTON S DE RL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÒLICAS. RESOLUCIÓN 100-DG-TA-2015 DEL 24/8/15 AL 24/8/16.
9	17/9/15	BAZAR CANTON S DE RL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÒLICAS. RESOLUCIÓN 122-DG-TA-2015 DEL 17/9/15 AL 17/9/16.

LICENCIADA VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
JEFA FUNCIONAL DE LA DIVISION ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS DEL IHADFA

CC: Archivo

RESOLUCION No.02-DG-TA-2015

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta días de abril del año dos mil quince, siendo las diez de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud presentada ante este Instituto, en fecha siete días del mes de abril de dos mil quince, misma que corre a expediente administrativo **No.-02-SE-TA-2015** a favor de **"DISTRIBUIDORA RAYOVAC HONDURAS S.A. "** ubicado en la Carretera al Polvorín, complejo de Bodegas Diunsa Las Torres frente a Bodegas de Electra, San Pedro Sula, Cortes teléfonos 2560-1801 y 2560-1802, por medio de su Apoderado Legal Abogado **CRISTIAN RENE STEFAN HANDA**L mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1981-00480, carnet número 15881 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011981004801, con oficina profesional ubicada en Colonia Rubén Darío calle Venecia casa 2214, Tegucigalpa M.D.C. con numero de Tel.22-430351 y 9990-3812. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-02-DL-TA-2015** de fecha veintisiete de abril de dos mil quince, se pronunció **FAVORABLE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que la **"DISTRIBUIDORA RAYOVAC HONDURAS S.A " SI** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT150964HWQF de fecha 06 de abril de 2015 en la cuenta número 4438515/08012525985 en Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de cuatro mil doscientos Lempiras exactos (L.4,200.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los Artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO**: Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA:** en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el Artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO**: **CONCEDER LA AUTORIZACION** de dictamen de Renovación de Registro de Establecimiento Importador y Distribuidor de productos Derivados de Tabaco al establecimiento **"DISTRIBUIDORA RAYOVAC HONDURAS S.A"** a favor del Abogado **CRISTIAN RENE STEFAN HANDAL**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **"DISTRIBUIDORA RAYOVAC HONDURAS S.A" SI** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previos a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL

LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA EJECUTIVA

RESOLUCION No.02-DG-TA-2015

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días de abril del año dos mil quince, siendo las diez de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud presentada ante este Instituto, en fecha siete días del mes de abril de dos mil quince, misma que corre a expediente administrativo **No.-02-SE-TA-2015** a favor de **"DISTRIBUIDORA RAYOVAC HONDURAS S.A. "** ubicada en la colonia El Pedregal, complejo industrial Caprisa, Tegucigalpa, M.D.C teléfonos 2246-0053, por medio de su Apoderado Legal Abogado **CRISTIAN RENE STEFAN HANDAL** mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1981-00480, carnet número 15881 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011981004801, con oficina profesional ubicada en Colonia Rubén Darío calle Venecia casa 2214, Tegucigalpa M.D.C. con numero de Tel.22-430351 y 9990-3812. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-02-DL-TA-2015** de fecha veintiún de abril de dos mil quince, se pronunció **FAVORABLE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que la **"DISTRIBUIDORA RAYOVAC HONDURAS S.A " SI** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT15096PRQRW de fecha 06 de abril de 2015 en la cuenta número 4438515/08012525985 en Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Un mil Quinientos Lempiras exactos (L.1,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los Artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO**: Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA:** en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el Artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO**: **CONCEDER LA AUTORIZACION** de dictamen de Renovación de Registro de Establecimiento Importador y Distribuidor de productos Derivados de Tabaco al establecimiento **"DISTRIBUIDORA RAYOVAC HONDURAS S.A"** a favor del Abogado **CRISTIAN RENE STEFAN HANDAL**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **"DISTRIBUIDORA RAYOVAC HONDURAS S.A" SI** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previos a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL

LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA EJECUTIVA

RESOLUCION No.06-DG-TA-2015

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de agosto del año dos mil quince, siendo las diez de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud presentada ante este Instituto, en fecha dos de junio de dos mil quince, misma que corre a expediente administrativo **No.-06-SA-2015** a favor de **"DEPOSITO PATEPLUMA"** ubicado en el barrio monte fresco tercera calle casa número 1338 en el municipio las vegas Departamento de santa barbará, teléfono 26-593496 y 96-312610; por medio de su Apoderado Legal Abogado **LEONEL ACOSTA GARMENDIA** mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1961-05108, carnet número 4092 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011961051086, con oficina profesional ubicada en Barrio Buenos Aire ,calle principal, avenida San José de la Montaña, casa número 1154 de la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, teléfono 9959-6348. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-06-DL-TA-2015** veintisiete de julio del dos mil quince, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que la **"DEPOSITO PATEPLUMA "** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT15133HFWVB de fecha 13 mayo 2015 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Tres Mil Ochocientos Lempiras Exactos (L.3,800.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO**: Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014.**POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO**: **CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** de Renovación de Permiso de un Establecimiento de Bebidas Alcohólicas denominado **"DEPOSITO PATEPLUMA"** como Comprador y Vendedor de Bebidas Alcohólicas Nacionales e Internacionales a favor del Abogado **LEONEL ACOSTA GARMENDIA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **""DEPOSITO PATEPLUMA"** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previos a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR.OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL

LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA EJECUTIVA

RESOLUCION No.086-DG-TA-2015

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los trece días del mes de julio del año dos mil quince, siendo las dos de la tarde, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de Registro por primera vez de un Establecimiento de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto, en fecha nueve de junio de dos mil quince, misma que corre a expediente administrativo **No.-086-DG-2015** a favor de **Distribuidora de Productos Fernanda "DIPROFER"** ubicado en Barrio La Isla Avenida Pedro Núfio después del puente, casa # 1 del municipio de la Ceiba, Departamento de Atlántida. Teléfono 9935-4160; presentada por medio de su Apoderado Legal Abogado **LEONEL ACOSTA GARMENDIA**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, con Tarjeta de identidad Número 0801-1961-05108, carnet número 04092 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011961051086, con oficina profesional ubicada en barrio Buenos Aire, calle principal, casa número 1154 en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, con número de Teléfono 9959-6348. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-086-DL-TA-2015;** de fecha tres días del mes de julio de dos mil quince, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **Distribuidora de Productos Fernanda "DIPROFER"** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT15103JGG0M de fecha 13 de abril del 2015 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Cuatro Mil Lempiras Exactos (L.4,000.00) y recibo de pago número TT15148SR321 de fecha 28 de mayo del 2015 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L. 200.00) en concepto de complemento de pago de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO**: Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014.**POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO**: **CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez de un Establecimiento de Bebidas Alcohólicas denominado **Distribuidora de Productos Fernanda "DIPROFER"** cuya finalidad será la compra y venta de bebidas alcohólicas a favor del Abogado **LEONEL ACOSTA GARMENDIA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **Distribuidora de Productos Fernanda "DIPROFER"** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL

LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA EJECUTIVA

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de agosto de dos mil quince, siendo las tres de la tarde, **VISTA:** Para resolver la solicitud presentada ante este Instituto, en fecha doce de junio del dos mil quince, misma que corre a expediente administrativo **No.-091-DG-2015** a favor de la Empresa **"R.C. UNIVERSAL S. DE R.L. DE C.V."** ubicada en Santa Bárbara, Santa Bárbara teléfonos 2643-2635 y 9992-9255, por medio de su Apoderada Legal **CLAUDIA LIZETH MURILLO AVELAR** mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 1601-1968-00374, carnet número 04141 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 1601-1968-003746, con oficina profesional ubicada en Barrio Sur, Santa Barbará con números de teléfonos 26-433241 y 9826-8869; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-091-DL-TA-2015** de fecha veintitrés días del mes de julio de dos mil quince, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que la Empresa **"R.C. UNIVERSAL S. DE R.L. DE C.V."** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT15156XDR1F de fecha 05 de junio de 2015, en la cuenta número 0801250025985 de banco ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Cuatro Mil Doscientos Lempiras Exactos (L.4,200.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION de** Renovación de permiso de Establecimiento de Bebidas Alcohólicas a la Empresa **"R.C. UNIVERSAL S. DE R.L. DE C.V."** como Comercializador y Distribuidor de Licores a Nivel Nacional a favor de la Abogada **CLAUDIA LIZETH MURILLO AVELAR**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que la Empresa **"R.C. UNIVERSAL S. DE R.L. DE C.V."** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previos a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderada legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaria Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL

LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA EJECUTIVA

RESOLUCION No.098-DG-TA-2015

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los seis días del mes de julio del año dos mil quince, siendo las tres con quince minutos de la tarde, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento Elaborador Productos Farmacéuticos y Sicotrópicos, así mismo utilización de Alcohol en Control de Calidad, presentada ante este Instituto, en fecha dieciocho de junio de dos mil quince, misma que corre a expediente administrativo **No.-098-DG-2015** a favor de **LABORATORIOS KARNEL DE S.A.**, ubicado en barrio La Granja, 26 calle # 301 atrás de la Toyota, Comayagüela. Francisco Morazán. Teléfono 2225-5006/07; por medio de su Apoderado Legal **JOSE RAMON JUAREZ OSORTO,** con Tarjeta de Identidad Número 0801-1990-17308, carnet número 17258 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011990173080 , con oficina profesional ubicada en Edificio Mayab séptimo piso, Tegucigalpa, Francisco Morazán, con número de Teléfono 2291-5024/3390-7746. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-098-DL-TA-2015;** de fecha veintiséis días del mes de junio de dos mil quince, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **LABORATORIOS KARNEL DE S.A.** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS15152ZBN69 de fecha 01 de junio de 2015 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Un Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO**: Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO**: **CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez de un Establecimiento Elaborador de Productos Farmacéuticos y Sicotrópicos, así mismo utilización de Alcohol en Control de Calidad, denominado **LABORATORIOS KARNEL DE S.A.** a favor del Abogado **JOSE RAMON JUAREZ OSORTO**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **LABORATORIOS KARNEL DE S.A.** Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL

LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA EJECUTIVA

RESOLUCION No.112-DG-TA-2015

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los siete días del mes de agosto del año dos mil quince, siendo las dos de la tarde, **VISTA:** Para resolver la solicitud presentada ante este Instituto, en fecha seis de julio del dos mil quince, misma que corre a expediente administrativo **No.-112-SA-2015** a favor de **"DEPOSITO CLAUDIA"** ubicado en colonia Monseñor Fiallos, Boulevard del norte, Edificio Vimer, local 01, de la ciudad de Comayagüela, Departamento de Francisco Morazán; teléfono 2237-6077 y 9940-4677; por medio de su Apoderado Legal Abogado **JOSE LEONARDO PINEL BETANCO** mayor de edad, soltero, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0605-2000-00100, carnet número 18748 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 0605-2000-001003, con oficina profesional ubicada en Edificio La Hoya, Altos de la Hoya, avenida La Mercede, de la ciudad de Comayagüela, Departamento de Francisco Morazán; teléfono 2250-6124/3380-3292. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-112-DL-TA-2015** de fecha veinte de julio del dos mil quince, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que la **"DEPOSITO CLAUDIA"** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT15184MCXVJ de fecha 03 julio del 2015 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Un Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO**: Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014.**POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO**: **CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** de Renovación de Permiso de un Establecimiento de Bebidas Alcohólicas denominado **"DEPOSITO CLAUDIA"** como Comercializador de Bebidas Alcohólicas Nacionales e Internacionales a favor del Abogado **LEONARDO PINEL BETANCO**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **"DEPOSITO CLAUDIA"** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previos a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

IHADFA DIRECCION

DR.OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL

IHADFA SECRETARIO

LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA EJECUTIVA

RESOLUCION No.100-DG-TA-2015

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil quince, siendo las dos de la tarde, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto, en fecha treinta y uno de julio del dos mil quince, misma que corre a expediente administrativo **No.-100-DG-2015** a favor del establecimiento **BAZAR CANTON S. DE R. L.** ubicado en Colonia Palmira, calle Republica de Argentina, con número de teléfono 2235-3000; por medio de su Apoderado Legal Abogado **DEYBIS ALY CANACA RAMIREZ**, mayor de edad, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1989-06352, carnet número 19395 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011989063520, con oficina profesional ubicada en el Col. Smith, primera calle, casa # 403, con número de Teléfono 2223-7117 y 9634-1644. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-100-DL-TA-2015;** de fecha catorce de agosto del dos mil quince, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que **BAZAR CANTON S. DE R. L.** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT152103H814 de fecha 29 de Julio del 2015 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Un Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO**: Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO**: **CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al establecimiento de Bebidas Alcohólicas denominado **BAZAR CANTON S. DE R. L.** como comercializador de la CERVEZA TSINGTAO DE 330 ML Y 640 ML. a favor del Abogado **DEYBIS ALY CANACA RAMIREZ**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **BAZAR CANTON S. DE R. L.** Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Articulos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaria Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL

LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA EJECUTIVA

RESOLUCION No.122-DG-TA-2015

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil quince, siendo las diez con diez de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento Importador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto, en fecha treinta y uno de julio del dos mil quince, misma que corre a expediente administrativo **No.-122-DG-2015** a favor del establecimiento **BAZAR CANTON S. DE R. L.** ubicado en Colonia Palmira, calle Republica de Argentina, con número de teléfono 2235-3000; por medio de su Apoderado Legal Abogado **DEYBIS ALY CANACA RAMIREZ**, mayor de edad, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1989-06352, carnet número 19395 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011989063520, con oficina profesional ubicada en el Col. Smith, primera calle, casa # 403, con número de Teléfono 2223-7117 y 9634-1644. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-122-DL-TA-2015;** de fecha once de septiembre del dos mil quince, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que **BAZAR CANTON S. DE R. L.** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT15243L5PJY de fecha 31 de agosto del 2015 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Un Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO**: Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO**: **CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al establecimiento de Bebidas Alcohólicas denominado **BAZAR CANTON S. DE R. L.** como Importador de la CERVEZA TSINGTAO DE 330 ML Y 640 ML. a favor del Abogado **DEYBIS ALY CANACA RAMIREZ**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **BAZAR CANTON S. DE R. L.** Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO**: Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL

LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA EJECUTIVA